

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 39

EST-VSCSM- PARM-052

ESTADO No. -052
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 05 DE OCTUBRE DE 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	LEQ-15163X	MINERALES CORDOBA S.A.S	3	03/10/2023	902-1537	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LEQ-15163X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LEQ-15163X, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 40560 de fecha 23/ENE/2022). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9052463 del 19/ABR/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

<i>AUTO</i>	<i>RF2-08251</i>	CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1538</i>	Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RF2-08251, se realizan los siguientes requerimientos al beneficiario minero CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. RF2-08251, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2018 (radicado 22570 de fecha 04/MAR / 2 0 2 1) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6365036 del 15/DIC/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 d e 2 0 0 1
<i>AUTO</i>	<i>071-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1539</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 071-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 071-98M, se aprueba la Póliza de salarios y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					prestaciones sociales No. 1010113661901, expedida por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, con vigencia del 01 de mayo de 2021 hasta el 01 de mayo de 2022 (radicado 25599 de fecha 06/MAY/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6 7 0 0 3 5 7 d e l 2 3 / O C T / 2 0 2 1 . 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6700355 del 08/NOV/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>071-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1540</i> Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 071-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 071-98M, se aprueba la Póliza de salarios y prestaciones sociales No. CU-1010113661901, expedida por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, con vigencia desde 01 de mayo de 2021, hasta el 01 de mayo de 2022 (radicado 27669 de fecha 17/JUN/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7 0 8 2 8 9 5 d e l 2 3 / O C T / 2 0 2 1 .

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7082893 del 08/NOV/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LLG-15541	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	3	03/10/2023	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LLG-15541, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE: REQUERIMIENTOS 1. La póliza de cumplimiento minero ambiental No. 53 - 43 - 101000187, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO. Con vigencia del 24 de junio de 2020, hasta el 24 de junio de 2021, se encuentra sin vigencia en su cobertura. 2. Requerir bajo causal de caducidad de al beneficiario del título No. LLG-15541, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal (f) de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y radique, la póliza de la anualidad en curso Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6251110 del 18/NOV/2021.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					4. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6251108 del 17/ENE/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>102-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 102-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 102-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2021 (radicado 40724 de fecha 25 / E N E / 2 0 2 2) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9065652 del 04/MAR/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

						procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>IEG-09091</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	03/10/2023	902-1543	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEG-09091, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IEG-09091, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 22926 de fecha 11/MAR/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6370597 del 27/JUL/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>IEG-09091</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	03/10/2023	902-1544	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEG-09091, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IEG-09091, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 22928 de fecha 11/MAR/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6370621 del 27/JUL/2021.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

						Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>IEG-09091</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1545</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEG-09091, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IEG-09091, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018 (radicado 22929 de fecha 11/MAR/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6370645 del 27/JUL/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>049-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1546</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 049-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 049-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado 2893 de fecha 30 / J U L / 2 0 2 0) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6145038 del 15/FEB/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 .
<i>AUTO</i>	<i>031-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 031-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 031-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 20647 de fecha 11/FEB/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6326203 del 07/MAR/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

						de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>031-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	03/10/2023	902-1548	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 031-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 031-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016 (radicado 12870 de fecha 16/SEP/2020). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6182090 del 07/MAR/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>RF2-08251</i>	CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS	3	03/10/2023	902-1549	Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RF2-08251, se determina frente al beneficiario minero CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital de la autorización temporal No. RF2-08251, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018 (radicado 15724 de fecha 09/NOV/2020).

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6235711 del 16/DIC/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>RF2-08251</i>	CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	902-1550 Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RF2-08251 , se realizan los siguientes requerimientos al beneficiario minero CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS : REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario de la autorización temporal No. RF2-08251 , de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado 19540 de fecha 03/FEB/2021) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6303626 del 16/DIC/2021 . Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

						de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>168-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1551</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 168-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 168-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2021 (radicado 40897 de fecha 26 / E N E / 2 0 2 2) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9081095 del 08/FEB/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>LED-10191</i>	MINERALES CORDOBA S.A.S	<i>4</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1552</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LED-10191 , se determina frente

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 39

					al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LED-10191, se aprueba la Póliza de cumplimiento ambiental No. 43-43-101005383, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, con vigencia desde 23 de mayo de 2021, al 23 de mayo de 2022 (radicado 24790 de fecha 20/ABR/2021) . RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6 5 5 4 7 8 5 d e l 2 8 / M A R / 2 0 2 2 . 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6554783 del 12/ABR/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>KBH-16551</i>	ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	902-1553 Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KBH-16551, se determina frente al titular minero ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KBH-16551, se aprueba la Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 53-43-101000177, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, con vigencia desde el 19 de mayo de 2020, hasta el 19 de mayo de 2021 (radicado 27274 de fecha 08/JUN/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7005675 del 05/FEB/2022 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7005673 del 12/ABR/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>FKG-107</i>	GEOCOSTA LTDA	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1554</i> Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. FKG-107, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GEOCOSTA LTDA: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8563688 del 01/MAR/2022. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8563686 del 16/MAR/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>069-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1555</i> Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 069-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8563022 del 10/FEB/2022 . 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8563020 del 16/MAR/2022 . Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>HIJ-14051</i>	EFRAIN JOSE SILGADO CABRALES	3	<i>03/10/2023</i>	902-1556 Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIJ-14051 , se determina frente al titular minero EFRAIN JOSE SILGADO CABRALES : APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HIJ-14051 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 20977 de fecha 13/FEB/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6332685 del 01/ABR/2022 . Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

<i>AUTO</i>	<i>IDI-14551</i>	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1557</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IDI-14551, se determina frente al titular minero JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IDI-14551, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019 (radicado 15139 de fecha 26/OCT/2020). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6225950 del 03/ABR/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>IDI-14551</i>	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1558</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IDI-14551, se determina frente al titular minero JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IDI-14551, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 13831 de fecha 26/SEP/2020). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6203139 del 03/ABR/2022 Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

						procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>GKM-082</i>	TANURIN S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1559</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GKM-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TANURIN S.A.S.: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. GKM-082, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2021 (radicado 47500 de fecha 24/MAR / 2 0 2 2) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9675222 del 19/ABR/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>GKM-082</i>	TANURIN S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1560</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GKM-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TANURIN S.A.S.: REQUERIMIENTOS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. GKM-082, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado 46068 de fecha 10/MAR / 2 0 2 2) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9537255 del 19/ABR/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 d e 2 0 0 1 .
<i>AUTO</i>	<i>JJ6-15591</i>	JESUS ARIAS GIRALDO	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JJ6-15591, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JESUS ARIAS GIRALDO: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. JJ6-15591, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado 16691 de fecha 30/NOV / 2 0 2 0) .

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6251162 del 24/DIC/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>828-17</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>4</i>	<i>03/09/2023</i>	<i>902-1562</i> Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 828-17, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 828-17, se aprueba la póliza minero ambiental No. DL -1010113818701, expedida por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, con vigencia del 12 de agosto de 2021, al 12 de agosto del 2022 (radicado 30585 de fecha 12/AGO/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7546326 del 03/MAR/2022. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7546324 del 02/JUL/2022.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

						Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	500089	WILLIAM MOISES GANEM BECHARA	3	03/10/2023	902-1563	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 500089, se determina frente al titular minero WILLIAM MOISES GANEM BECHARA: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500089, se aprueba el canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración (radicado 55380 de fecha 14/JUL/2022). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10652446 del 14/DIC/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	034-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	03/10/2023	902-1564	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 034-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 034-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018 (radicado 19181 de fecha 29/ENE/2021).

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6296737 del 23/AGO/2021 Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>099-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	902-1565 Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 099-98M , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 099-98M , de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado 3023 de fecha 05 / A G O / 2 0 2 0) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6146382 del 11/OCT/2021 . Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

						de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>099-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1566</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 099-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 099-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado 21200 de fecha 16 / F E B / 2 0 2 1) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6337606 del 11/OCT/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>099-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1567</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 099-98M , se

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 099-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado 36436 de fecha 12 / N O V / 2 0 2 1) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8448873 del 23/NOVI/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>099-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1568</i> Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 099-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 099-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado 36435 de fecha 12 / N O V / 2 0 2 1) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8448840 del 03/DIC/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>HCA-14E</i>	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	3	03/10/2023	902-1569 APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HCA-14E, se aprueba la Póliza minero ambiental No. 21-43-101025461, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, con vigencia del 22 de octubre del 2021, al 22 de octubre del 2022 (radicado 35532 de fecha 27/OCT/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8300216 d e l 27 / A B R / 2 0 2 2 . 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8300214 del 12/MAY/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

						de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>KK6-08031</i>	INVERSIONES VILLA MORA S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1570</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KK6-08031, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INVERSIONES VILLA MORA S.A.S.: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. KK6-08031, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado 35798 de fecha 02/NOV / 2 0 2 1) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8341612 del 13/JUL/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>040-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1571</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 040-98M , se

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 040-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado 2888 de fecha 30 / J U L / 2 0 2 0) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6144842 del 28/FEB/2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 .
<i>AUTO</i>	<i>049-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1572</i> Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 049-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11677607 del 01/MAR/2023

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

						Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>049-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1573</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 049-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 049-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 47386 de fecha 23/MAR/2022). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9662309 del 01/MAR/2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>049-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1574</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 049-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 049-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 47385 de fecha 23/MAR/2022). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9662141 del 01/MAR/2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>049-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1575</i> Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 049-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 049-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 47383 de fecha 23/MAR/2022). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9661876 del 01/MAR/2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

						de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>031-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1576</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 031-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 031-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2022 (radicado 65100 de fecha 06 / F E B / 2 0 2 3) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11764293 del 01/MAR/2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>067-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1577</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 067-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 39

					1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 067-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2022 (radicado 65590 de fecha 09 / F E B / 2 0 2 3) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11792287 del 02/MAR/2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 d e 2 0 0 1
<i>AUTO</i>	<i>067-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>3/10/2023</i>	902-1578 Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 067-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 067-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2021 (radicado 60019 de fecha 18 / O C T / 2 0 2 2) .

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11165317 del 02/MAR/2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>067-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1579</i> Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 067-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 067-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado 60016 de fecha 18 / O C T / 2 0 2 2) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

					2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11165265 del 02/MAR/2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>067-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 067-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 067-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado 56001 de fecha 27 / J U L / 2 0 2 2) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10727387 del 02/MAR/2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

						procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>049-98M</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1581</i>	Una vez verificado el expediente digital del [CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. [PLACA], se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9662342 del 01/MAR/2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>ICQ-0800420X</i>	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	<i>3</i>	<i>03/10/2023</i>	<i>902-1582</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-0800420X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. ICQ-0800420X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero semestral -FBM- 2019 (radicado 49963 de fecha 27 / A B R / 2022). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9998607 del 03/OCT/2023 . Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>GF7-14421X</i>	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	7	03/10/2023	<i>PARM-409</i>	Una vez evaluado técnicamente el expediente, se debe dar a conocer al titular minero dicha evaluación. Así mismo, se remitirá a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que adopte la decisión correspondiente. Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No. GF7-14421X, se realizan las siguientes disposiciones, TRASLADOS Se da a conocer al titular minero del contrato de concesión No. GF7-14421X el presente auto y el Concepto técnico PARM 477 del 8 de septiembre de 2023.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 39

						Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>125-98M</i>	JOSÉ GUILLERMO ORTIZ OLARTE	<i>13</i>	<i>04/10/2023</i>	<i>PARM-410</i>	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. 125-98M, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular, señor JOSÉ GUILLERMO ORTIZ OLARTE: APROBACIONES 1. APROBAR las siguientes obligaciones de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: . Declaraciones de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2020 para los minerales de ORO y PLATA. . Declaraciones de producción y liquidación de regalías del trimestre I, II, III y IV de 2021 para los minerales de ORO y PLATA. . Pago por concepto de administración e interventoría para las anualidades de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, para el mineral de ORO. RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la titular del Contrato de Pequeña Minería No. 125-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM N° 432 de 25 de agosto de 2023.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 39

					INFORMAR al titular que se tiene por subsanado el requerimiento bajo apremio de multa contemplado en el Auto PARM No. 160 del 4 de marzo de 2022, notificado por estado N° 9 del día 7 del mismo mes y año, para la presentación del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI-, en el sentido de su no procedencia de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. INFORMAR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 125-98M que sobre la póliza N° 42-44-101139831 que ampara el cumplimiento del contrato desde el 19 de abril de 2022 hasta el 19 de agosto de 2023 y el pago de los salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales desde el 19 de abril de 2022 hasta el 19 de abril de 2026, se dispondrá jurídicamente en acto separado emitido por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, visto lo señalado en la parte motiva del presente. INFORMAR al contratista que respecto de los complementos y/o ajustes a los Informes Anuales de Gestión de los años 2007, 2018, 2019 y 2020, así del Informe correspondiente a la vigencia 2021-2022, el pronunciamiento sobre el requerimiento bajo apremio de multa contenido en el Auto PARM N° 779 de 2022 se contendrá en acto separado por ser competencia de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. INFORMAR al titular que sobre los Formatos Básicos Mineros anuales de 2016, de 2017 y semestrales y anuales de 2019, 2020 y 2021, requeridos bajo apremio de multa por medio del Auto PARM N° 160 de 2022, se emitirá pronunciamiento jurídico en acto separado al ser competencia de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de acuerdo con lo explicado en la parte motiva.
--	--	--	--	--	--

					INFORMAR al contratista que respecto de la presentación del Formato Básico Minero anual de 2022, se dispondrá en acto separado por ser competencia de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, vista la motivación del presente acto. INFORMAR al titular que respecto de los requerimientos so pena de declarar la caducidad del Contrato N° 125-98M formulados en los Autos PARM N° 160 y 779 de 2022 sobre las correcciones y /o complementos a las declaraciones de producción y liquidación de regalías de los siguientes períodos, se emitirá lo correspondiente en acto separado al ser competencia de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera: - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2009 trimestre III para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2009 trimestre IV para Oro. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2010 trimestre I para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2010 trimestre II para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2010 trimestre III para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2010 trimestre IV para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2011 trimestre I para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2011 trimestre II para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2011 trimestre III para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2011 trimestre IV para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2012 trimestre I para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2012 trimestre II para Oro y Plata.
--	--	--	--	--	---

					- Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2012 trimestre III para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2012 trimestre IV para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2013 trimestre I para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2013 trimestre II para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2013 trimestre III para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2013 trimestre IV para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2014 trimestre I para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2014 trimestre II para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2014 trimestre III para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2014 trimestre IV para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2015 trimestre I para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2015 trimestre II para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2015 trimestre III para Oro y Plata. - Correcciones y/o ajustes a la declaración y producción de regalías de 2015 trimestre IV para Oro y Plata. - Declaración y producción de regalías del IV trimestre de 2009 de mineral Plata - Declaración y producción de regalías del II trimestre de 2019 de mineral ORO. - Declaración y producción de regalías del IV trimestre de 2017 de minerales ORO y PLATA. 1. INFORMAR al contratista que el pronunciamiento sobre las declaraciones de producción y liquidación de regalías para los minerales de oro y plata de los trimestres IV de 2022 y I y II de 2023, se contendrá en acto separado por ser competencia de la
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 39

					Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. INFORMAR al titular minero que sobre el pago de la contraprestación de administración e interventoría, en lo que se refiere a la anualidad 2014 para el minera del ORO y para el mineral de PLATA para las anualidades desde 2009 hasta el 2022, la definición del proceso sancionatorio iniciado por medio del Auto PARM N° 779 de 2022 se contendrá en acto separado por ser competencia de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. INFORMAR al contratista que el pronunciamiento sobre el pago de la administración e interventoría de los trimestres I y II de 2023 para los minerales de ORO y PLATA y del saldo a favor del titular por concepto de esta obligación, se contendrá en acto separado por ser competencia de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, según lo expuesto en la motivación del presente. INFORMAR al titular que la determinación del proceso sancionatorio bajo apremio de multa iniciado mediante el Auto PARM No. 1122 del 30 de diciembre de 2021, relativo a diversas obligaciones en materia de seguridad e higiene minera, se contendrá en acto separado por ser competencia de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 39

						Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	---

ELABORO: MARY ISABEL RIOS CALDERON

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **05 DE OCTUBRE DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM